



Ciudad de México

Capital en Movimiento



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2011

No. 1023 Bis TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa de desarrollo social “beca joven-atención a la juventud”, a cargo de la dirección general de desarrollo social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2011 5

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la dirección general de desarrollo rural y económico sustentable, para el ejercicio 2011 12
 1. Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2011,
 2. Programa de Sector Frutícola y Productivo 2011,
 3. Programa de Desarrollo Turístico 2011,
 4. Programa de Apoyo con Paquetes de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2011,
 5. Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2011,
 6. Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2011, y
 7. Programa de Abono Orgánico en Especie 2011
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa acciones de ecología doméstica 2011 47
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa para el desarrollo rural sustentable de milpa alta (prodersuma-2011) 52

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas que llevara acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, para el ejercicio 2011 76
 - 1) Programa de Ayudas Economicas “Por ti y por tu futuro” a estudiantes de nivel basico primaria y secundaria
 - 2) Programa de Ayudas Economicas “Por ti y por tu futuro” a jóvenes estudiantes de nivel superior.
 - 3) Programa de Ayudas en Especie (Despensas) “Por ti y por tu futuro” nivel primaria
 - 4) Programa de “Milpa Alta unida por deporte a través de ayudas económicas a atletas y entrenadores destacados”.
 - 5) Programa de “Milpa Alta unida por el deporte ayuda económica para premiacion de eventos deportivos”
 - 6) Programa “Ayudas a la población afectada por desastres naturales, contingencias o que requiera atención médica especializada”.
 - 7) Programa “Subsidios para la atención y control de la población canina y felina”.
 - 8) Programa “Ayudas para otorgar servicio funerario gratuito”.
 - 9) Programa de “Atención a grupos vulnerables, a través de ayudas a personas adultos mayores”.
 - 10) Programa de “Atención a grupos vulnerables, atraves de ayuda economica a personas con discapacidad”.
 - 11) Programa de “Ayuda económica a personas con discapacidad que participen como promotores voluntarios en programas sociales”.
 - 12) Programa de “Ayudas económicas y en especie para la realizacion, rescate y fomento de celebraciones, conmemoraciones, festejos, tradiciones y costumbres, eventos culturales y cívicos”

- Delegación Tlalpan**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación de los programas sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2011 112
 - 1. Programa de Apoyo a Grupos de Jóvenes para Proyectos Comunitarios
 - 4. Ayudas por Defunción a Familiares de Servidores Públicos
 - 7. Programa de Implementación de Sistemas Ahorradores y Fomento del cambio de hábitos de consumo, para la mitigación de los efectos del Cambio Climático, a través de la:
 - Sustitución de lámparas incandescentes por lámparas fluorescentes compactas
 - Sustitución de sistemas convencionales por sistemas dúo en cajas de wc
 - 8. Programa Promotores de Protección al Medio Ambiente en Suelo de Conservación
 - 9. Programa de construcción Delegacional de infraestructura para el Medio Ambiente, Captación de agua de lluvia para Viviendas
 - 10. Programa de Apoyo a la Micro Pequeña y Mediana Empresa
 - 11. Programas Delegacionales Desarrollo Rural
 - 12. Programas Delegacionales de Fomento al Empleo
 - 14. Ayudas Sociales
 - 15. Programa de Invierno en materia de Protección Civil

- Delegación Venustiano Carranza**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2011 133
 - Programa de ayuda escolar a niños de primaria
 - Programa de ayuda a jovenes en secundaria
 - Programa experiencia joven
 - Programa de apoyo a la alimentacion de niños en centros de desarrollo infantil
 - Programa de apoyo de alimentación a los adultos mayores
 - Programa de ayuda al adulto mayor
 - Programa de ayuda a personas con discapacidad
 - Programa de entrega de estímulos económicos a deportistas y entrenadores medallistas de los juegos deportivos, infantiles, juveniles y paralimpicos de la ciudad de mexico 2010-2011

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas sociales específicos para 2011 que otorgan subsidios, apoyos y ayudas a la población en la Delegación Xochimilco 157
 - Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales
 - Estudios delegacionales de mastografía
 - Maestros jubilados y pensionados
 - Programa social “Atención integral a madres solteras de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad social, con hijos menores de 0 a 5 años de la Delegación Xochimilco.
 - Otorgar becas a prestadores de servicio social.
 - Brindar atención a niños y adultos en riesgo, situación de calle o abandono
 - Acciones cívicas de cultura, educación, deporte y recreación.
 - Becas a deportistas de alto rendimiento.
 - Apoyo económico a personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales.
 - Programa de Ayuda Económica para niños de primaria del programa AIRE (apoyo integral recreativo y educativo que habitan en la Delegación Xochimilco)
 - Programa de ayuda económica para las y los jóvenes de educación superior que habitan en la Delegación Xochimilco.
 - Apoyo económico a personas de escasos recursos para cubrir sus necesidades básicas, gastos médicos, discapacidades y fomentar actividades educativas, deportivas y culturales de la Delegación Xochimilco e instituciones sin fines de lucro.
 - Programa de fomento a las sociedades cooperativas y apoyo al auto empleo de los habitantes que residen en la Delegación Xochimilco.
 - Programa de proyectos ecoturísticos de los habitantes que residen en la Delegación Xochimilco.

Instituto de la Juventud

- ◆ Reglas de operación de los programas sociales del instituto de la juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011 191

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los programas sociales a cargo del instituto del deporte del distrito federal, para el ejercicio fiscal 2011 210
 - Programa de conformación de redes deportivas comunitarias
 - Programa de estímulos económicos y/o material deportivo destinado a las asociaciones deportivas que promueven o brindan atención al deporte en sus diferentes disciplinas a través de la realización de eventos, torneos o competencias
 - Programa de estímulos económicos a deportistas del Distrito Federal

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ◆ Reglas de operación del programa de becas del Instituto De Educación Media Superior del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011 220

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del programa social para las unidades habitacionales de interés social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2011 229

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2011 253
- Programa de apoyo integral a madres solas
 - Programa de becas escolares para niños y niñas en condición de vulnerabilidad social
 - Programa de detección oportuna de cáncer de mama
 - Programa educación garantizada
 - Programa hijas e hijos de la Ciudad
 - Programa de atención a personas con discapacidad en las unidades básicas de rehabilitación
 - Programa de apoyo económico a policías preventivos con discapacidad permanente
 - Programa específico de apoyo económico a personas con discapacidad 2011
 - Programa de canalización de servicios
 - Programa comedores populares
 - Programa desayunos escolares
 - Programa de entrega de despensas a población en condiciones de marginación y vulnerabilidad
 - Programa de creación y fomento de sociedades cooperativas
 - Programa niñas y niños talento
 - Potencialidades
-

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 Fracción XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 120 de del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 96, 97, 99, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “BECA JÓVEN-ATENCIÓN A LA JUVENTUD”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social requiere lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La entidad o dependencia del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

Que por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo, establece los lineamientos y mecanismos de operación del programa social siguiente:

Nombre del Programa Social:

“Beca Joven - Atención a la Juventud”

DIAGNÓSTICO

Este programa social de la Delegación Miguel Hidalgo, responde a una necesidad prioritaria de nuestra realidad social, pues de la atención de este grupo poblacional, depende incluso el desarrollo presente y futuro de nuestra delegación.

La idea de lo juvenil se expresa en una esfera de temporalidad vital y en la multiplicidad de expresiones, intereses, inquietudes, identidades, demandas, códigos de comunicación y modos y formas de vida. Lo joven en nuestros días adquiere una pluralidad de condiciones de acepción social que se reúnen de forma más general en la definición cronológica de la edad, entre 12 y 29 años, tal y como establece el Instituto Mexicano de la Juventud y la comunidad académica.

Los jóvenes tienen necesidades e intereses tan diversos que no existe comparación con generaciones anteriores. Los espacios de convivencia y recreación son cada día más específicos y especiales. Sus expresiones culturales invaden esferas que anteriormente no habitaban.

El conocimiento de esta situación obliga a estar al día de las necesidades sociales de los jóvenes y a responsabilizarse por la garantía del ejercicio amplio de sus derechos sociales.

Por ello, este programa social de transferencia ha sido creado para garantizar la continuidad de los estudios de los jóvenes, la integralidad de su formación, así como el acceso a espacios de expresión y recreación que ellos requieren.

Se focaliza en jóvenes que estudian el nivel de educación secundaria para que terminen sus estudios, pues de ello depende en gran medida su desarrollo personal y académico. Así mismo, lo percibe la delegación como complementario del programa de Educación Garantizada del Gobierno del Distrito Federal, pues aun y cuando tiene los mismos objetivos, atiende a otro sector de la población al que no ha podido tener acceso el gobierno central.

Según datos del Censo de Población y Vivienda 2000 del INEGI en la Delegación Miguel Hidalgo existen 352,640 habitantes, de los cuales cerca del 33.25%, es decir, 117,252 habitantes, viven en las Unidades Territoriales de muy bajo nivel de marginación, y el otro 66.75%, es decir 235,688, habitantes vive en las demás unidades territoriales de muy alto, alto, medio y bajo nivel de marginación.

Ahora bien, la población entre 12 y 15 años que viven en la demarcación es de 20,635 jóvenes, de igual manera, existen cerca de 13,773 jóvenes que viven en unidades territoriales de muy alto, alto, medio y bajo nivel de marginación.

Como mencionábamos cerca del 33.25% de la población en Miguel Hidalgo vive en las Unidades Territoriales de muy bajo nivel de marginación, que son las que presentan el menor grado de pobreza, por lo que podremos ceñir nuestra población objetivo de jóvenes en proporción a la población joven habitante de la delegación a 13,773 jóvenes entre 12 y 15 años que viven dentro de las otras unidades territoriales con más carencias.

En este programa se establecerán prioridades por Unidades Territoriales, pues el nivel de pobreza y las necesidades socio-espaciales difieren radicalmente en la extensión del territorio de la Delegación Miguel Hidalgo.

En la Delegación Miguel Hidalgo existen 75 Unidades Territoriales clasificadas por su nivel de marginalidad de acuerdo a datos del Índice de Marginación del Distrito Federal, elaborado por la Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial del Distrito Federal (COPLADEF), de las cuales 51 son: de Muy Alto (3), Alto (16), Medio (22) y Bajo (10), nivel de marginación. En este orden socio-espacial distribuiremos el programa social.

Nuestra prioridad es atender a esta población joven a fin de disminuir los índices de deserción, pues es un dato preocupante el hecho de que cerca del 7.4% de los jóvenes estudiantes de secundaria abandonen sus estudios por factores económico-sociales, es decir, cerca de 1,019 jóvenes no concluyen su educación media básica en la delegación.

Con este programa social queremos atender a cerca del 20% de la población objetivo antes descrita, a fin de disminuir drásticamente aquel 7.4% de la población en secundaria que no termina sus estudios y que no tiene los medios económicos para garantizar su formación educativa integral.

A) Unidad responsable del programa

Dirección General de Desarrollo Social
(Coordinación del Programa)

Dirección de Desarrollo Social
(Seguimiento y Verificación)

Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales
(Operación e instrumentación del programa)

B) Objetivos y alcances

1. Alcances

Este programa adquiere gran relevancia, por su carácter innovador, y enseguida, aunque no por menor importancia, por su objetivo principal que es abatir la exclusión y deserción escolar. Todos los estudios sobre rezago educativo e incluso los instrumentos de medición de pobreza de académicos como Julio Boltvinik, en el Método de Medición Integrada de la Pobreza, MMIP (La Pobreza en el Distrito Federal 2004), y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) entre otros, afirman que se acentúa la pobreza de quienes no han concluido sus estudios de educación media básica.

En otras palabras, se ha definido que quienes no concluyen la educación media básica (secundaria) son situados en las mediciones y en sus condiciones en una situación de pobreza extrema; por tanto, se implementa este programa social con el fin de abatir los índices de marginación y pobreza extrema y todos los jóvenes concluyan su educación media básica.

Este programa social es de transferencia, particularmente de apoyos, pues otorga una transferencia monetaria de carácter regular dirigida a mejorar el ingreso de las personas y/o los hogares.

2. Objetivo General: Impulsar el desarrollo educativo de jóvenes que viven en situación de atención prioritaria, fortaleciendo la permanencia y terminación satisfactoria de sus estudios, fomentando con ello la constancia, el esfuerzo y la superación personal, favoreciendo el acceso a mayores oportunidades de desarrollo.

2.1 Objetivo Específico: Evitar la deserción escolar y fomentar el desarrollo integral de los jóvenes proveyendo insumos para actividades culturales y de esparcimiento a través de becas.

Población Objetivo 13,773 jóvenes entre 12 y 15 años de edad.

Cobertura efectiva 2650 jóvenes entre 12 y 15 años de edad. La cual corresponde a la estrategia de universalización planteada en el programa específico para este ejercicio fiscal.

Cobertura efectiva en el ejercicio fiscal 2010, 2532 jóvenes entre 12 y 15 años.

Este programa se encuentra focalizado por Unidades Territoriales, de acuerdo al Índice de marginación del Distrito Federal por delegación y unidad territorial elaborado por la COPLADET- GDF, lo anterior en base a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 47 de su Reglamento.

Los estadísticos anteriores se encuentran justificados en el diagnóstico del programa.

C) Metas físicas

De operación: Entregar 2650 Becas

De resultados: Evitar la deserción escolar en nivel medio básico (secundaria).

D) Programación Presupuestal

\$19'080,000.00 pesos

Monto Anual por beneficiario \$7,200.00 pesos

La beca se entregara en tres exhibiciones en los meses de mayo, agosto y noviembre en el ejercicio fiscal 2011 a razón de \$2,400.00 pesos cada una.

E) Requisitos y procedimientos de acceso al programa

Para ser beneficiario es necesario cubrir con estos **requisitos:**

3. Requisitos

- 3.1. Ser habitante de la Delegación Miguel Hidalgo.
- 3.2. Ser estudiante de secundaria pública de sistema escolarizado.
- 3.3. Vivir en alguna de las Unidades Territoriales de muy alta, alta, media, baja y muy baja marginalidad, de acuerdo al Índice de Marginalidad de la COPLADET-GDF.
- 3.4. Completar un Cuestionario de Estudio Socioeconómico el día del registro. Este tendrá que ser requisitado por el padre, madre o tutor.
- 3.5. No estar recibiendo el beneficiario ninguna otra beca educativa de otro programa gubernamental.
- 3.6. Presentar la siguiente **documentación (original y 2 copias):**
 - 3.6.1. Acta de nacimiento del menor.
 - 3.6.2. Identificación oficial de la madre o padre (Credencial del Instituto Federal Electoral, Cartilla de Servicio Militar, Pasaporte) que lo identifique.
 - 3.6.3. En su caso, identificación oficial del tutor (Credencial del Instituto Federal Electoral, Cartilla de Servicio Militar, Pasaporte), además será necesario que acredite la tutoría o la dependencia económica del menor a través de documento oficial emitido por autoridad competente (constancia emitida por el DIF, juzgado cívico, resolución judicial o administrativa).
 - 3.6.4. Constancia de estudios original, que lo acredite como alumno de secundaria del ciclo escolar vigente, con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales.
 - 3.6.5. Comprobante de predial, agua o teléfono que acredite la residencia en la Delegación Miguel Hidalgo, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a tres meses a la fecha de presentación.
 - 3.6.6. Carta compromiso en donde el padre, madre o tutor (debidamente acreditado, punto 3.6.3), manifieste utilizar responsablemente los recursos y destinarlos directamente al beneficiario, y no estar recibiendo ningún otro apoyo en calidad de beca educativa de otro programa gubernamental.
 - 3.6.7. Clave Única de Registro de Población (CURP), de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- 3.7. Todos aquellos que fueron beneficiarios de este programa social en el ejercicio fiscal 2010 tendrán que realizar un nuevo registro, además de cumplir con todos los requisitos y presentar toda la documentación que se menciona en estas Reglas de Operación.
- 3.8. La permanencia en este programa social se sujeta a:
 - 3.8.1. Continuar la residencia en la Delegación Miguel Hidalgo y,
 - 3.8.2. Continuar inscrito como alumno de secundaria de alguna institución educativa pública.

La documentación anteriormente descrita tendrá que ser entregada en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, o en el lugar que dicha Unidad decida para tal efecto, en los días del periodo de vigencia de la Convocatoria. Las oficinas están ubicadas en José Ma. Vigil 22, 2º. Piso, Col. Tacubaya, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs.

4. Acceso

El mecanismo de acceso será a través de convocatoria pública. El día 01 de Marzo de 2011, se publicará la convocatoria para el registro de solicitantes a la Beca Joven. La convocatoria será publicada en la dirección electrónica <http://www.miguelhidalgo.gob.mx/programas/view/becajoven>, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal y en los medios para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto, esto de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 50 de su reglamento.

En la convocatoria se notificará su periodo de vigencia, es decir la fecha en la que estará abierta a fin de que los solicitantes acudan a registrarse y entreguen la documentación y demás requisitos que marcan estas Reglas de Operación para tener acceso al programa.

5. Selección

Una vez registrados formalmente todos los solicitantes, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales tendrá a su cargo la selección final de los beneficiarios, de acuerdo a los criterios de selección.

La lista de seleccionados se publicará en la dirección electrónica <http://www.miguelhidalgo.gob.mx/programas/view/becajoven>, y en los medios para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto. La fecha de publicación de seleccionados se anunciará en la convocatoria.

5.1. Criterios de selección

5.1.1. Por Unidades Territoriales. Se ha definido un criterio para otorgar el recurso a las Unidades Territoriales con mayor grado de marginalidad, es decir, de muy alta, alta, media y baja marginalidad.

Para el caso de la Unidades Territoriales de muy baja marginalidad, tendrán que aprobar necesariamente el estudio socioeconómico a fin de que se les pueda otorgar el apoyo social.

5.1.2. En razón del Cuestionario de Estudio Socioeconómico. Se aplicará un estudio socioeconómico a fin de determinar el nivel y magnitud de pobreza en las que se encuentra el solicitante, analizando su situación con base en variables económicas, sociales y familiares, que permita determinar su grado de marginación.

5.1.3. Orden de presentación. El orden en que se hizo la solicitud de registro.

A fin de que se pueda corroborar la autenticidad de los datos y documentación presentada, se realizarán de manera aleatoria las visitas domiciliarias sin previo aviso y en las fechas que decida la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales. Se definirá una muestra aleatoria representativa, misma que se utiliza para estudios sencillos, cuando la población es menor a 10,000 sujetos u observaciones y el instrumento tiene hasta 35 ítems. Dicha muestra se calcula con la siguiente razón:

$$\text{Muestra de Visitas domiciliarias} = \frac{\text{Total de Solicitudes}}{1 + \text{Total de Solicitudes} * (\text{Margen de Error})^2}$$

Donde:

Margen de Error = 0.05 (estable)

1: factor de corrección (estable)

Podrán realizarse más visitas domiciliarias a criterio de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales a fin realizar una supervisión y control de los requisitos y procedimiento de acceso adecuado a las necesidades del propio programa social.

Todos aquellos que hayan sido seleccionados en la lista quedarán inscritos en el programa. Es necesario que el padre, madre o tutor acudan por la tarjeta bancaria, en el lugar y fecha que se indique en la lista de seleccionados.

El medio de acceso, que es la convocatoria pública, así como los requisitos y la documentación solicitada para el acceso al programa social y los criterios de selección, se encontrarán visibles y a disposición de quien acuda a verificarlos en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, ubicada en José Ma. Vigil 22, 2º piso, Col. Tacubaya, con el fin de dar transparencia al procedimiento de acceso y garantizar que el debido funcionamiento se apegue de manera irrestricta a lo establecido en estas Reglas de Operación.

F) Procedimientos de instrumentación

6. Difusión

La convocatoria será publicada el día 01 de marzo de 2011 en la dirección electrónica <http://www.miguelhidalgo.gob.mx/programas/view/becajoven>, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal y en los medios para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto, esto de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 50 de su Reglamento.

En la convocatoria se notificará su periodo de vigencia, las fechas y el orden en que los interesados podrán presentarse al registro. En ella se incluirá un resumen de los puntos establecidos en los incisos del A) al I) de estas Reglas de Operación conforme al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 50 de su Reglamento.

La convocatoria se dará a conocer a través de un volanteo, mismo que se llevará a cabo en juntas informativas, reuniones con vecinos y lugares estratégicos. Así mismo, se dará a conocer en el “Programa Miércoles Ciudadano” y en los recorridos por colonia que realiza el Jefe Delegacional.

En caso de que la convocatoria concluya su periodo de vigencia y exista un remanente de recursos por entregar, en cualquier momento se podrá emitir una ampliación de la convocatoria a efecto de cumplir con las metas programadas en el presupuesto y los documentos de planeación y lineamientos de este programa social.

Cualquier modificación a estas Reglas de Operación será publicada oportunamente en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

7. Registro

Una vez publicada la convocatoria es necesario que los solicitantes acudan a completar esta etapa del Programa Social. La convocatoria indicará las fechas y el orden en que tendrán que registrarse. Solo se podrán registrar dentro del periodo de vigencia de la convocatoria. El registro es personal e intransferible, es necesario que el padre, madre o tutor (debidamente acreditado, de acuerdo al punto 3.6.3 de estas Reglas de Operación), se presente a realizar el mismo.

El lugar de registro será en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, o en el lugar que se designe para este efecto. La oficina está ubicada en José Ma. Vigil 22, 2º piso Col. Tacubaya. El horario será de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

El registro se realiza al:

- Completar el Cuestionario de Estudio Socioeconómico, firmarlo de conformidad y bajo protesta de decir verdad.
- Entregar la documentación completa que marquen las Reglas de Operación de este programa.
- Firmar la Carta Compromiso, que se le proporcionará al solicitante, de conformidad y bajo protesta de decir verdad.

Al terminar estos pasos, el registro quedará completo. A todos los solicitantes se les proporcionará un número de registro que servirá para todo el proceso de selección.

8. Operación

8.1. Apertura de cuenta bancaria

A fin de hacer el pago de la beca, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales hará los trámites y entregará la documentación necesaria a la institución financiera correspondiente a fin de hacer la apertura de una cuenta de ahorro. Esta cuenta de ahorro se abrirá a nombre del padre, madre o tutor, y se entregará una tarjeta bancaria a nombre del menor para que pueda disponer de los recursos de la beca.

Será necesario acudir por la tarjeta bancaria en el lugar y fecha que se indique en la lista de seleccionados, misma que estará disponible en la dirección electrónica <http://www.miguelhidalgo.gob.mx/programas/view/becajoven>, y en los medios para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto.

8.2. Depósito

El apoyo se entregará en tres depósitos a través de la tarjeta bancaria en los meses de mayo, agosto y noviembre. La fecha exacta en la que se harán los depósitos se publicará en la dirección electrónica <http://www.miguelhidalgo.gob.mx/programas/view/becajoven> en el apartado “Depósitos Beca Joven” y en los medios para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto.

En caso de existir más de una ampliación a la convocatoria, todos aquellos solicitantes que hayan sido seleccionados después de los meses de depósito antes descritos, se les hará el pago de la beca con el retroactivo correspondiente del ejercicio fiscal 2011.

La beca estará vigente para el ejercicio fiscal 2011, y no se rige por el calendario del ciclo escolar oficial que marca la Secretaría de Educación Pública.

8.3. Causas de Cancelación

8.3.1. Ser beneficiario de otro Programa que otorgue algún tipo de beca educativa gubernamental.

8.3.2. Que en la visita domiciliar se detecte que no vive en el lugar que se manifiesta en el comprobante de domicilio que entrega a fin de cumplir con el requisito del punto 3.6.5 de estas Reglas de Operación.

- 8.3.3. Que alguno de los datos que fueron proporcionados en el Cuestionario de Estudio Socioeconómico hayan sido falsos.
- 8.3.4. Cambio de domicilio a otra delegación.
- 8.3.5. Fallecimiento del beneficiario.
- 8.3.6. Abandonar los estudios.
- 8.3.7. Solicitud expresa del beneficiario por escrito.
- 8.3.8. Que se detecte mal uso de los recursos otorgados.
- 8.3.9. Si el padre, madre o tutor no acude por la tarjeta de la cuenta de ahorro al lugar y fecha que se le indique en un lapso de 30 días naturales a partir de la publicación de la lista de seleccionados, se cancelará su registro y por tanto perderá el beneficio de la beca. Se procederá a elegir un nuevo seleccionado de la lista de espera.

Cuando se presente la baja de algún beneficiario, se procederá de inmediato a elegir uno nuevo, seleccionándolo de los que quedaron en la lista de solicitudes de aspirantes. Se publicará una lista de espera de solicitantes a fin de que se conozca quienes y en qué orden podrían recibir la beca para este caso.

9. Supervisión y Control

9.1. La Jefatura de Unidad Departamental Programas Sociales, es responsable de:

- 9.1.1. Realizar el trámite de registro de solicitantes.
- 9.1.2. La compilación y administración de la base de datos del registro de solicitantes.
- 9.1.3. Programar y realizar las visitas domiciliarias para comprobar la autenticidad de los datos del estudio socioeconómico. Así como recopilar la información de dicha visita.
- 9.1.4. Seleccionar e integrar los expedientes de cada uno de los solicitantes, así como confirmar que estos se encuentren completos. Creando y actualizando la base de datos de beneficiarios.
- 9.1.5. Publicar en la dirección de correo electrónico <http://www.miguelhidalgo.gob.mx/programas/view/becajoven> y en los medios para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto, quienes serán los beneficiarios del programa.
- 9.1.6. Realizar un Informe Trimestral sobre el estado de la ejecución del programa social.

9.2. La Dirección de Desarrollo Social, es responsable de:

- 9.2.1. Publicar la convocatoria para el registro de los solicitantes.
- 9.2.2. Vigilar y dar seguimiento al programa.
- 9.2.3. Resolver cualquier queja o inconformidad ciudadana.

9.3. La Dirección de Recursos Financieros

- 9.3.1. Es responsable de realizar las transferencias electrónicas de los depósitos de la Beca Joven. Así como de programar la fecha exacta en que se realizarán las mismas.

9.4. La Subdirección de Operación Financiera

- 9.4.1. Es responsable de concentrar la información de las cuentas de los beneficiarios y de programar las fechas en que se harán los depósitos de la Beca Joven.

G) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.

Recurso de Inconformidad

La instancia para interponer alguna queja sobre la instrumentación de este programa es en la oficina de la Dirección de Desarrollo Social que se encuentra ubicada en la calle 11 de Abril No. 338, 1er. piso, Col. Escandón. Se tendrá que presentar por escrito y se dará respuesta a la misma en un lapso no mayor a cinco días hábiles a través del mismo medio en la dirección de la persona que interpone la queja.

Los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.

- **Centro de Servicios y Atención Ciudadana**, ubicado en Parque Lira No. 94 planta baja Col. Ampliación Daniel Garza.
- **Órgano Interno de Control en Miguel Hidalgo**, Av. de los Alpes y Monte Altai, Col. Lomas de Chapultepec.
- **Procuraduría Social del Distrito Federal**, Calle Vallarta No. 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030.

H) Mecanismos de Exigibilidad

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución del Programa tener a la vista de los ciudadanos los requisitos, documentos y procedimientos, para que los beneficiarios puedan tener acceso a la beca y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

La exigibilidad puede referirse al menos a estos tres casos:

- Cuando una o un ciudadano cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo garantiza el programa.

- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación de potenciales personas derechohabientes a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para cualquiera de los casos anteriores y de cumplir con los requisitos, documentación, criterios de selección de estas Reglas de Operación, el solicitante o beneficiario podrá presentar solicitud expresa en la calle 11 de Abril 338, Col. Escandón, la cual será analizada por la Dirección de Desarrollo Social. Se verificará toda la información o en su caso el expediente del solicitante o beneficiario a fin de corroborar que reúne los requisitos antes citados.

La resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y de existencias, así como estar sujeta a los tiempos y formas que se establecen en la convocatoria.

Cabe mencionar que la Contraloría General del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

I) Mecanismos de evaluación y los indicadores.

De operación. Número de becas proyectadas para estudiantes inscritos en el programa entre el número de becas entregadas.

De resultados: Se obtendrá un porcentaje de eficiencia dividiendo los beneficiarios que desertaron entre el total de beneficiarios.

Se realizará una encuesta de opinión sobre el programa y los funcionarios involucrados en su instrumentación.

Las áreas responsables de la elaboración de la evaluación interna, que indica el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal son la Dirección de Desarrollo Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

J) Formas de participación social.

Para cada una de las etapas de este programa social, diseño, instrumentación, seguimiento, control y evaluación, los ciudadanos podrán participar de manera directa, en las sesiones del Consejo Delegacional de la Juventud y el Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo. Estos son espacios abiertos para la participación e inclusión de propuestas y para el análisis de las políticas públicas destinadas a mejorar el diseño, la instrumentación y evaluación de este programa social, con el principal objetivo de garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales de los jóvenes.

Así mismo, las Asambleas Ciudadanas podrán opinar sobre el diseño e instrumentación del programa social, dichas asambleas deben estar conformadas debidamente como lo establece la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Las opiniones las evaluará la Dirección de Desarrollo Social y en su caso las incluirá a fin de mejorar este programa social.

K) Articulación con otros programas sociales.

El Programa Educación Garantizada, Prepa Sí del Gobierno del Distrito Federal, es complementario con este programa social, pues se ha establecido un convenio de colaboración a fin de atender a un sector más amplio de la población, secundarias, preparatorias y universidades, por tanto existe una coordinación de políticas a fin de garantizar el ejercicio de los derechos sociales de los jóvenes.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO.- UNICO. Este programa entra en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera
México, Distrito Federal a 24 de Enero de 2011.

(Firma)

Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo
